

RESOLUCION ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/ 1 0 0 2 - 2 0 1 4

La Paz, 24 DIC 2014

**MODIFICACIONES REGLAMENTO DE AGENTES DE SEGUROS
TRAMITE: 19463**

VISTOS:

La Ley de Seguros N° 1883 de 25 de junio de 1998, la Resolución Administrativa IS N° 024 de 17 de febrero de 1999, la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 220/2013 de 18 de marzo de 2013, la nota C.G.G./182/14 de la Asociación Boliviana de Aseguradores – ABA, el Informe Legal APS/DJ/DS/121/2014 de 18 de diciembre de 2014 y todo lo demás que convino ver y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1257 del Código de Comercio dispone que los agentes de entidades aseguradoras se rigen por las disposiciones legales que les son aplicables.

Que la Ley de Seguros N° 1883 de 25 de junio de 1998, define al Agente de Seguros como la persona natural vinculada a una entidad aseguradora, mediante un contrato, que se dedica a la intermediación y a la gestión comercial de contratos de seguro.

Que mediante Resolución Administrativa N° 024 de 17 de febrero de 1999, se aprueba el Reglamento de Agentes de Seguros, con la finalidad de regir la actividad de los Agentes de Seguros.

Que mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 152/2011 de 12 de julio de 2011, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, modifica los artículos 3 y 6 del Reglamento de Agentes de Seguros.

Que mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 22072013 de 18 de marzo de 2013, se modifica parcialmente el Reglamento de Agentes de Seguros aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS 024 de 17 de febrero de 1999.

Que el inciso s) del artículo 43 de la Ley de Seguros N° 1883, señala que la Autoridad de Fiscalización tiene como atribución la de emitir disposiciones operativas para el cumplimiento de la Ley y sus Reglamentos.

CONSIDERANDO:

Que para la obtención del Registro Domiciliario los Agentes de Seguros deben realizar una serie de trámites que les toma demasiado tiempo, perjudicándose en el inicio de sus actividades.

Que por la cantidad de Agentes de Seguros que aprueban el examen de conocimientos técnicos, las solicitudes realizadas ante la Policía Boliviana se incrementan considerablemente y, por lo tanto, demoran aún más.

Que ante esta situación la Asociación Boliviana de Aseguradores – ABA, en representación del mercado asegurador, ha solicitado a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, se considere la posibilidad que cada una de las compañías contrate una empresa verificadora que pueda comprobar el lugar y existencia del domicilio de sus Agentes de Seguros.

Que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, ante la solicitud realizada y velando porque las Entidades Aseguradoras no se vean perjudicadas en la comercialización de sus pólizas, así como por el derecho al trabajo de los Agentes de Seguros, considera que no existe impedimento para atender la solicitud realizada, siempre y cuando las compañías de seguros, verifiquen los datos generados por la verificadora.

CONSIDERANDO:

Que el numeral I del artículo 169 de la Ley de Pensiones establece que, el Organismo de Fiscalización estará representado por una Directora o Director Ejecutivo, quien se constituirá en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad y ejercerá la representación institucional.

Que en virtud a la normativa enunciada, mediante Resolución Suprema N° 05411 de 30 de marzo de 2011, ha sido designado el Lic. Ivan Orlando Rojas Yanguas, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS en uso de las atribuciones conferidas por ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el inciso c) del Romano II (Agentes Nacionales) del ARTÍCULO TERCERO del Reglamento de Agentes de Seguros modificado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 220/2013 de 18 de marzo de 2013, de la siguiente manera:

“c) Documento de Verificación de Domicilio que deberá ser emitido por una empresa independiente a la Entidad Aseguradora y legalmente constituida para tal efecto”



Esta modificación también será aplicable a los Agentes Extranjeros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el inciso d) del Romano IV del ARTÍCULO TERCERO del Reglamento de Agentes de Seguros modificado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 220/2013 de 18 de marzo de 2013, de la siguiente manera:

“d) Declaración Jurada que señala que mantiene su domicilio, o en caso de cambio de domicilio nuevo Documento de Verificación de Domicilio”.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deja claramente establecido que la Entidad Aseguradora tiene la obligación de verificar los datos contenidos en el Documento de Verificación Domiciliaria, por lo tanto, será responsable ante cualquier eventualidad que pudiera ocurrir.

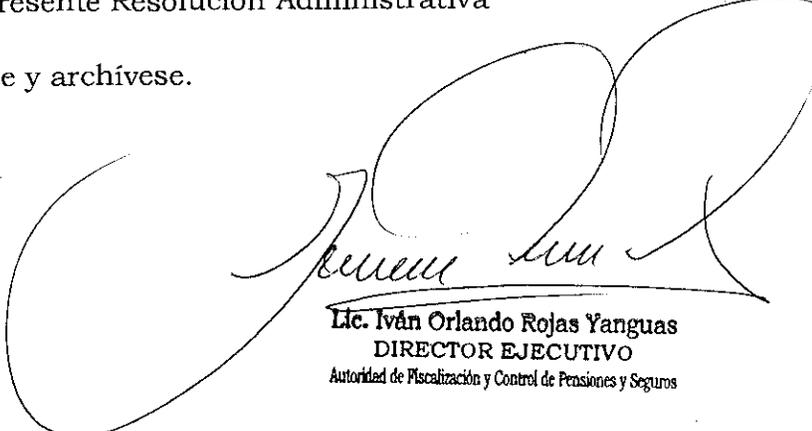
ARTÍCULO CUARTO.- La Entidad Aseguradora deberá remitir a esta Autoridad hasta el 31 de enero de cada gestión, copia del contrato suscrito con la empresa verificadora que otorgue el documento de verificación de Domicilio.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución Administrativa entrara en vigencia a partir de su notificación expresa.

ARTÍCULO SEXTO.- El incumplimiento a la presente Resolución Administrativa será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Sanciones del Sector Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Dirección de Seguros queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa

Regístrese, notifíquese y archívese.

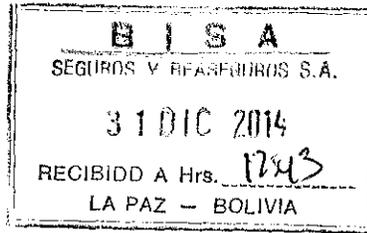


Lic. Iván Orlando Rojas Yanguas
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros

IRY/ACR /JVL/DBC/EFE

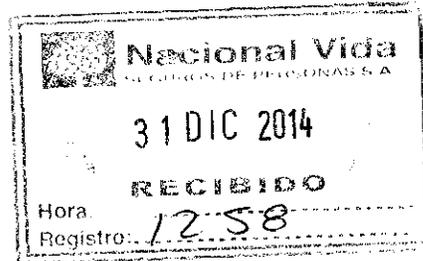
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 12:43 del día 31-
de DICIEMBRE de 2014 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 1002-2014- de
fecha 24-DIC-2014 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



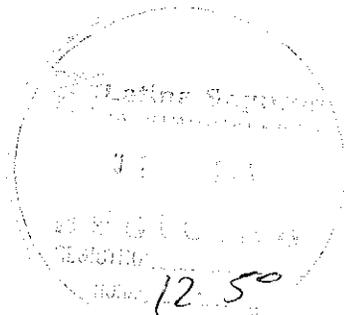
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 12:58 del día 31-
de DICIEMBRE de 2014 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 1002-2014- de
fecha 24-DIC-2014 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a NACIONAL VIDA SEGUROS DE
PERSONAS S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 12:50 del día 31-
de DICIEMBRE de 2014 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 1002-2014- de
fecha 24-DIC-2014 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a LATINA SEGUROS PATRIMONIALES
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 12:33 del día 31-
de DICIEMBRE de 2014 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 1002-2014- de
fecha 24-DIC-2014 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a LA VITALICIA SEGUROS Y
REASEGUROS DE VIDA a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

LA VITALICIA

000000



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

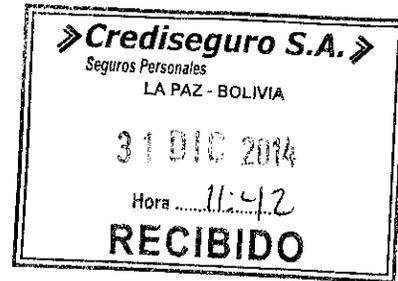
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 11:15 del día 31 de DICIEMBRE de 2014, notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1002-2014 de fecha 24-DIC-2014, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a COMPañÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A. a través de su REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 11:42 del día 31 de DICIEMBRE de 2014, notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1002-2014 de fecha 24-DIC-2014, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a CREDISEGURO S.A. SEGUROS PERSONALES a través de su REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 11:54 del día 31 de DICIEMBRE de 2014, notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1002-2014 de fecha 24-DIC-2014, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a ALIANZA VIDA a través de su REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten: 31 DIC 2014 11:54

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 12:25 del día 31 de DICIEMBRE de 2014, notifiqué con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1002-2014 de fecha 24-DIC-2014, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a ALIANZA COMPañÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E.M.A. a través de su REPRESENTANTE LEGAL





AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 13:15 del día 31 - de DICIEMBRE de 2014 notifique con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1002-2014- de fecha 24-DIC-2014 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a SEGUROS y REASEGUROS CREDINEFORM INTERNACIONAL S.A. a través de su REPRESENTANTE LEGAL

Stamp: Seguros y Reaseguros CREDINEFORM INTERNACIONAL S.A. 31 DIC 2014 Recibido 1941 Hrs. 13:08

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 13:23 del día 31 - de DICIEMBRE de 2014 notifique con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1002-2014- de fecha 24-DIC-2014 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a SEGUROS PROVIDA S.A. a través de su REPRESENTANTE LEGAL

Stamp: seguros PROVIDA S.A. L.P. 31 DIC 2014 RECIBIDO Hrs. 13:23 No.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 15:30 del día 06 - de ENERO de 2015 notifique con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1002-2014- de fecha 24-DIC-2014 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a BUPA INSURANCE (BOLIVIA) S.A. a través de su REPRESENTANTE LEGAL

Signature and stamp: Bupa Insurance (Bolivia) S.A. 06-01-2015

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de _____ a Horas _____ del día _____ de _____ de _____ notifique con _____ de fecha _____ emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a _____ a través de su _____



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 10:30 del día 31

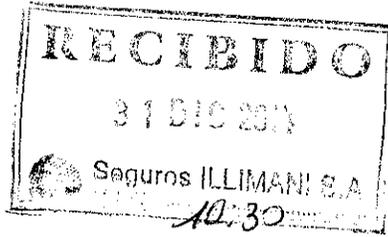
de DICIEMBRE de 2014 notifiqué con RESOLUCIÓN

ADMINISTRATIVA N° 1002-2014 de

fecha 24-DIC-2014 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de

Pensiones y Seguros a SEGUROS ILLIMANI S.A.

a través de su REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 10:50 del día 31

de DICIEMBRE de 2014 notifiqué con RESOLUCIÓN

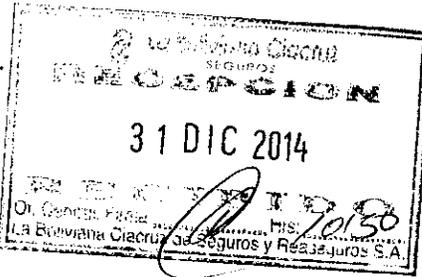
ADMINISTRATIVA N° 1002-2014 de

fecha 24-DIC-2014 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de

Pensiones y Seguros a LA BOLIVIANA CINCRUE DE

DE SEGUROS PERSONALES a través de su

REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 11:06 del día 31

de DICIEMBRE de 2014 notifiqué con RESOLUCIÓN

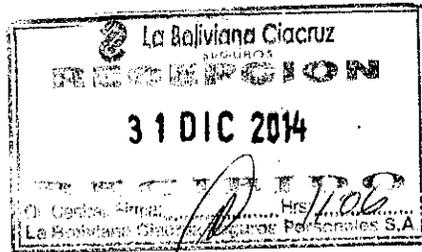
ADMINISTRATIVA N° 1002-2014 de

fecha 24-DIC-2014 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de

Pensiones y Seguros a LA BOLIVIANA SEGUROS Y

REASEGUROS S.A. a través de su

REPRESENTANTE LEGAL



H. Nelson Jurado Carrasco
H. Nelson Jurado Carrasco
NOTIFICADOR
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS